



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044725 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de La Nación, Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Justicia y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, UAE... Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio notificado el 21 de mayo de 2019, en el expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma corporación resolvió revocar el auto del 6 de septiembre del 2018 por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la convocatoria No 428 de 2016.

Que la Resolución No. CNSC.– 20182110109035 del 15 de Agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41823** denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figuraba en primer lugar el (la) señor (a) RAÚL BERNARDO CADENA ALVIS identificado (a) con cédula de ciudadanía número 94.392.798

Que dentro de la correspondiente actuación administrativa y a través de la Resolución No. 20192120056475 del 11 de junio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil, decidió excluir del proceso de selección de la Convocatoria No. 428 de 2016 al señor RAÚL BERNARDO CADENA ALVIS, por no cumplir con el requisito mínimo de estudio exigido para desempeñar el empleo al que aspiraba.

Que dicha decisión fue confirmada mediante Resolución No. 20192120087465 del 12 de junio de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044725 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional»

Que mediante Resolución No. CNSC - 20182110109035-E del 17 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el Sistema del Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE el día 17 de julio de 2019 publicó la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41823** en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.741.219.

Que teniendo en cuenta que la referida firmeza individual no fue comunicada de manera formal por parte de la CNSC al INVIMA, pero una vez constatada la información en el BNLE, obra la publicación de la firmeza de la mencionada lista de elegibles, con base en las directrices brindadas por la CNSC en cuanto a que en la actualidad no realiza recomposición de listas mediante acto administrativo, sino que pública directamente la firmeza de las listas, se considera procente realizar el respectivo nombramiento en periodo de prueba.

Que en la actualidad, el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Dirección de Operaciones Sanitarias ubicado en el Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2 de la ciudad de Cali se encuentra en vacancia definitiva.

Que se debe nombrar a la elegible **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.741.219, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitaria en el GTT OCCIDENTE 2 ubicado en la ciudad de Cali.

Que el (la) funcionario (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN**, es titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12**, respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio N.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.741.219, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba en ascenso dentro de la Carrera Administrativa a el (la) señor (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.741.219, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitaria en el Grupo de Trabajo Territorial - Occidente 2, ubicado en la ciudad de Cali, con una asignación básica mensual de \$ 4.479.891, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044725 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional»

el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento en Periodo de prueba en ascenso efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se declara la vacancia temporal del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12** ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, del cual es titular el (la) señor (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.741.219, a partir de la fecha y hasta la terminación de su periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16.

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a) **MARÍA PERSIDES CORREA OBREGÓN** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Jefe de la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de octubre de 2019.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Hoover Ramos
Revisó: Pilar Morales
Revisó: Yerina García
Aprobó: Nidia Lucía Martínez Camargo
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking

